

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3431

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO
RESPUESTA N°:

SDM-87330/ WILMER ANDRÉS GALINDO PUENTES
SDM-SC-64374 del 02 DE ABRIL DE 2016

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2016 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35 Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM 87330

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 1 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 5 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.

FLAUTERGO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboro: Tatiana Buenas. Asesoría legal por Subdirección de Contravenciones de Tránsito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2018
SDM-SC-64374

Señor
WILMER ANDRÉS GALINDO PUENTES
Transversal 2 No. 81 D – 14 Sur
Barrio: Santa Librada Usme
Teléfono: 3222815062
Ciudad

REF: RTA- SDM-87330/2017

Señor Galindo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de las comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito en su artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo e del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrita fuera de texto).

Entonces el comparendo **110g1000000908235797** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, y que corresponde a la **DG 81 # 5B-72E BOGOTÁ D.C.**, única dirección que tiene registrada ante el mencionado organismo de tránsito, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **NO EXISTE**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Identificación	Documento	Expedida en
C1022947308	CEJULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
WILMER ANDRÉS	GALINDO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1988-12-07	M	3204792319
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 81 # 5B-72E		

PA31 PR01-M001 V2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otra media de notificación que la Ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000003235797	Aviso 006 de fecha 17 de Diciembre de 2014, notificado al día 24 de Diciembre de 2014.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al patrimonario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3827 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Nagrilla fuera de texto).

De esta manera y ante la solicitud de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se abuse agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo, Resolución 899729 del 02/17/2015 que lo declaró contraventor por la infracción de la que da cuenta la orden de comparendo 11001000000003235797, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocatoria Directa.

PA21-PR51-MD01 v 2.2

AC 13 No. 37 - 35
Tel. 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En cuanto a su solicitud de "... Copia del libro donde los agentes tienen que reportar lo hecho durante el día de los comparendos ... Orden del día de los agentes de fecha de los comparendos ...", me permito comunicarle que su petición fue trasladada por competencia, a la Policía Metropolitana de Bogotá a través de oficio **SDM-SC-61338 del 88 de abril de 2018**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preestablecido en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015"

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si abrió por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir a responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24 Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo copia del comparendo 1150160000000R235797 en un (51) folio.

Yohana Carolina Flautero R. ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PAG-1-PR31-MD31 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 5649400
www.movilidadsbogota.gov.co
info Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008235797

Bogotá D.C., Diciembre 03 2014

Señor(a):
WILMER ANDRÉS GALINDO PUERTES
 Propietario del vehículo que placas: OXU86C
 Dirección de tránsito No. 4942882
 28 de 49-728
 Ciudad:

WILMER ANDRÉS GALINDO PUERTES

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000008235797

Respetado(a) Ciudadano(a):
 La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, un cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 389 de 2002 modificado por el artículo 72 de la Ley 1323 de 2010, le fue impuesta la obligación de comparecer que hace referencia a la infracción descrita:

En su calidad de propietario y como tal, que se encuentra obligado al pago de la multa, accediendo la misma ciudadanamente con las siguientes acciones:

1. Comparcer a comparecer a la infracción y pagar el valor de la multa con esta acción se comparecen en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, según se indique en esta carta al valor a pagar correspondiente al 100%.
2. Exceptar la comparencia de la infracción y pagar los descuentos del valor de la multa con el 50% o el 75% de acuerdo con las placas de la tarjeta de ley y que se certifica en esta comparencia, cada placa que indica descuentos se otorga de 0 a 50% de acuerdo al curso académico de la norma de tránsito de la ciudad de Bogotá, en los casos señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar la comparencia en la oficina pública hasta el día: Diciembre 20, 2014, en la oficina pública por impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la ciudadanamente se le procesa comparencia en la comparencia que queda anulado el mismo, se le otorga en la oficina pública y se le otorga en la comparencia. Queda obligada a cancelar el 100% de la multa más los descuentos, según se indique en esta comparencia.

Adicionalmente puede consultar a través de la comparencia y los pagos que se otorga a través de la comparencia en la comparencia con la mayor información comunicada a través de la comparencia.

EN BOGOTÁ TODAS LAS CARRETERAS POR UNA MOVILIDAD SEGURA

RESPECTO LAS NORMAS DE TRÁNSITO POR UNA BOGOTÁ HUMANA MOVILIDAD HUMANA

EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
 Subdirectora de Convenciones de Tránsito
 Secretaría Distrital de Movilidad

Formulario de comparencia electrónica con los siguientes campos:

- Orden de Comparendo:** 11001000000008235797
- Placa del vehículo:** OXU86C
- Infracción:** 125 de la Ley 389 de 2002 modificado por el artículo 72 de la Ley 1323 de 2010
- Valor de la multa:** \$ 1.000.000
- Descuentos aplicables:** 50%
- Valor a pagar:** \$ 500.000
- Firma del propietario:** Wilmer Andrés Galindo Puertes
- Firma del representante:** Mario Hernán García González

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comparencia de la infracción y la acción de descuentos por favor comparecer a la comparencia en la comparencia y realizar el pago correspondiente a través de la comparencia.

Si acepta la comparencia de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con esta comparencia, por medio del pago de la comparencia en la comparencia a través de la comparencia.

Puntos de Pago

Pago electrónico a las entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pago PSE desde la comparencia de la comparencia o por medio de la comparencia al botón de esta comparencia realizando el pago correspondiente.

1. Ingrese a "CONSULTA DE PAGOS DE COMPARENCIAS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparencia y haga clic en "Pagar en línea y Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y haga clic en "Pagar Comparencia".
5. Verifique los datos de la comparencia y haga clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banca de Occidente

Todas las sucursales de Bogotá y a nivel nacional

Nota: Si desea la comparencia por medio de la comparencia, haga clic en "Pagar Comparencia" y haga clic en "Pagar Comparencia".

Banco Caja Social

Todas las sucursales de Bogotá y a nivel nacional

DESCUENTOS APLICABLES OTROS PUNTOS DE ATENCION

Para acceder a los descuentos de ley, debe pagar en la comparencia y realizar el pago correspondiente a través de la comparencia.

SuperCADE de la comparencia de la comparencia
 Horas a través de la comparencia: 7:00 a.m. a 11:00 p.m.
 12:00 p.m. a 2:00 p.m. Duración: 2 horas
 Sabados 10:00 a.m. a 12:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de la comparencia de la comparencia
 Horas a través de la comparencia: 7:00 a.m. a 11:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de la comparencia de la comparencia
 Horas a través de la comparencia: 7:00 a.m. a 11:00 p.m. Duración: 2 horas

SuperCADE de la comparencia de la comparencia
 Horas a través de la comparencia: 7:00 a.m. a 11:00 p.m. Duración: 2 horas

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparencia

SuperCADE Bogotá

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 08 de abril de 2013
SDM-SC-81338

Teniente Coronel
RODOLFO OSWALDO CARRERO VILLAMIL
Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No. 11 - 62
Ciudad

REF: RESPUESTA RADICADO SDM #7330/2013

Teniente Coronel

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se remite la solicitud impetrada por el (a) señor (a) **WILMER ANORES DALINBO PUNTES** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **1.622.847.398**, frente a las solicitudes de "... Copia del libro donde los agentes llonan que reportar lo hecho durante el día de los comparendos ... Orden del día de los agentes de fecha de los comparendos ...".

De acuerdo a lo expuesto, se remite copia de la petición en seis (06) folio

Es preciso indicar que esta Subdirección ya se pronunció frente a lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo. Copia petición SDM 87330 en seis (06) folio.

Proyecto de Ley 4, Juanes M. - Subdirección de CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-M001 V.2.0

AG 13 No. 37 - 35
Tel: 3849400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 196

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**